



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gigasistemas S.A.S.
Demandado:	Coordinadores de Logística S.A.S.
Radicado:	05001400301120210107401
Decisión:	Admite Recurso Apelación Sentencia

Se ADMITE, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia del 28 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado 11 Civil Municipal de Medellín, dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 327 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

El apelante deberá sustentar el recurso en el plazo previsto en la norma citada. Compútese el término respectivo y, de ser el caso, efectúese el traslado de la sustentación a la parte contraria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.